

MEMORANDUM D.A.J. N° 2121 /2025

A : C.P. ADRIANA ENCINA, *Coordinadora*
COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

DE : ABG. JOSÉ ARÉVALO KUNERT, *Director*.
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

REF. : REEVALUACIÓN DEL LLAMADO MOPC N° 34/2025
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE LA DEFENSA COSTERA DE LA CIUDAD DE ALBERDI.
D.A.J N° 4162/2025; CEO N° 728/2025.

FECHA : 18 de noviembre de 2025.

Me dirijo a Usted, en respuesta al Memorándum CEO N° 728/2024, por el cual se solicitó proceder a la reevaluación de ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia, en virtud a lo dispuesto por medio de la Resolución DNCP N° 3517/25 de fecha 03/11/2025.

Consecuentemente, se remite el INFORME JURÍDICO DE EVALUACIÓN (16 páginas) correspondiente a la evaluación de las ofertas presentadas, el INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (2 páginas) y el ANEXO DOCUMENTOS LEGALES (3 páginas).

Sin otro particular, me despido atentamente.

Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. N° 42375



Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

INFORME JURÍDICO DE REEVALUACIÓN DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2025.

REFERENCIA: LLAMADO MOPC N° 34/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DEFENSA COSTERA DE LA CIUDAD DE ALBERDI. D.A.J N° 4162/2025; CEO N° 728/2025.

I. ANTECEDENTES:

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres** que se llevó a cabo en el Salón de Actos del tercer piso- Edificio Central del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva Esquina Alberdi, en fecha 31 de julio del 2025.

Las ofertas presentadas en el Acto de Recepción y Apertura de Sobres corresponden a los siguientes oferentes:

1. **TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA.**
2. **CONSORCIO COSTERO ALBERDI, integrado por NORTEC S.A. y CAMINOS PARAGUAYOS S.A.**
3. **CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.**
4. **LUIS RODRIGO BÓVEDA SAMANIEGO.**
5. **SOMAGEC PARAGUAY S.A.**
6. **CONSORCIO DEFENSA PILAR, integrado por ASCENT S.A. y CONSTRUTEX S.A.**
7. **TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**
8. **CORPORACIÓN LEMURIA S.A.**
9. **SOCIEDAD TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES S.A (SOTEC S.A).**

- **Resolución N° 3517/2025**, por medio de la cual se anula la adjudicación y se dispone retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas.

- **Memorándum CEO N° 728/2025 del 06 de noviembre de 2025**, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por medio del cual se solicitó la designación de asistentes técnicos profesionales, responsables de llevar a cabo la calificación y reevaluación del llamado de referencia, considerando la Resolución DNCP N° 3517/25 de fecha 03/11/2025.

➤ **CONSIDERACIÓN RESPECTO A LAS OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA:**

Constancia asentada por la Convocante:

La convocante deja constancia que la Empresa CORPORACIÓN LEMURIA S.A., presenta Endoso de la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta N° 2562, de la Aseguradora Fénix Seguros, por un monto de Gs. 50.000.000 vigencia desde el 31/07/2025 hasta el 31/12/2025.

Así también se dejó asentado que “no hubo observaciones de terceros”.

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO VICENTE
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Matr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Constancia asentada por los oferentes:

Las observaciones que fueron asentadas por los oferentes en el acta de apertura de ofertas no corresponden al área jurídica, por lo cual, las mismas deberán ser analizadas por el sector técnico correspondiente.

II. ANÁLISIS DE LA EXTENSIÓN DEL PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS Y DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS.

En atención al tiempo transcurrido desde el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas, realizado en fecha 31 de julio del 2025, se analizó respecto al periodo de validez de las ofertas y de las garantías de mantenimiento de ofertas presentadas, a fin de determinar si las mismas se encontraban vigentes, como condición para que las ofertas puedan ser reevaluadas.

Por medio del Memorándum DAJ N° 2056/2025 del 10 de noviembre del 2025, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas cursar nota a fin de que los oferentes: **1. CORPORACIÓN LEMURIA S.A., 2. ASCENT S.A y CONSTRUTEX S.A.,** integrantes del **CONSORCIO DEFENSA PILAR., 3. CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. y TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** remitan su conformidad expresa respecto a la extensión del periodo de validez de sus ofertas, y adjunten la extensión de la vigencia de las garantías de mantenimiento de oferta.

Al respecto, se trae a colación establecido en la sección **DATOS DE LA CONVOCATORIA.** **Periodo de validez de las Ofertas,** que expresa:

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por: 90
Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.
La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.
El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

En fecha 12 de noviembre del 2025, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, a través del correo ceo.mopc@gmail.com, informó cuanto sigue:
De conformidad a lo solicitado fueron remitidas las siguientes notas:

FECHA	NOTA CEO N°	OFERENTE	VTO.	HORA
10/11/2025	850/2025	CORPORACION LEMURIA S.A.	12/11/2025	09:00
10/11/2025	851/2025	CONSORCIO DEFENSA PILAR	12/11/2025	09:00
10/11/2025	852/2025	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS SA	12/11/2025	09:00
10/11/2025	853/2025	TECO SRL	12/11/2025	09:00

Al respecto se informa que obran en CEO las respuestas a las notas mencionadas.

En consecuencia, se procedió a analizar las respuestas de los oferentes mencionados, resultando de dicha verificación cuanto sigue:

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Abg. JOSÉ M. ABEVALO
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

➤ **OFERTA QUE NO CUMPLE CON LA EXTENSIÓN DEL PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.**

1. **CORPORACIÓN LEMURIA S.A.**

Por Nota de fecha 11/11/2025, recibida en la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas en fecha 12/11/2025 a las 8:39 hs, firmada por el representante legal de la firma, Sr. Pablo Rodríguez, fue presentada en respuesta a la Nota CEO N° 850/2025 del 10/11/2025 el endoso de la garantía de mantenimiento de oferta presentada, conforme se individualiza a continuación:

- **Póliza N° 1501002562- END: 002**, vigente el 31/12/2025 al 26/01/2025. Monto de: G. 1.250.000.000, emitida por la aseguradora FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, siendo el tomador: CORPORACIÓN LEMURIA S.A.

Sin embargo, en la nota de respuesta presentada por el oferente en cuestión, no existe confirmación ni mención expresa respecto a la conformidad para extender el periodo de validez de su oferta, conforme se le solicitó a través de la Nota CEO N° 850/2025, en los siguientes términos:

“La extensión de validez de la oferta deberá presentarse mediante Nota firmada por el representante legal, dirigida a esta cartera de Estado, en donde se manifieste expresamente la conformidad para extender el periodo de validez de su oferta, que correrá desde el día siguiente al último día de la vigencia inicial de la oferta hasta el 26 de enero del 2026.

De igual forma, se solicita la extensión de la garantía de mantenimiento de oferta, que deberá correr a partir del día siguiente al último día de la vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta presentada, hasta el 26 de enero del 2026.

El presente pedido se realiza a los efectos de que las ofertas presentadas puedan ser Reevaluadas, bajo apercibimiento de que la NO presentación en la forma indicada conllevaría a la no evaluación de su oferta”.

En respuesta al pedido transcripto, el oferente remitió la siguiente Nota:

Abg. JOSE M. AREVALO KUNZIT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Nº 50.067

Maria José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

CLEM S.A. **CORPORACIÓN LEMURIA**
info@clasma.com.py
www.clasma.com.py

Asunción, 11 de noviembre de 2025

Señora
C.P. Johana Gamarra
Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas
MOPC
Presente:

Tenemos agrado de dirigirme a usted en el marco de la **Convocatoria de la Licitación 468233 - LLAMADO MOPC N° 34/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DEFENSA COSTERA DE LA CIUDAD DE ALBERDI**, a fin de adjuntar las documentaciones solicitadas por nota CEO N° 850/2025.

Atentamente,

Ing. Pablo Rodríguez
Representante Legal
Corporación Lemuria S.A.
RUC: 8904824 - 2

Ing. Pablo Rodríguez
Representante legal

FENIX SEGUROS

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endógenas

Caja: Nacional / Sub-aseguradora
No: 18611040UDON MANT. OFERTA OBRAS PUBLICAS
Asegurador: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Toma: OLVA ESQ. ALBERDI
Tomador: CORPORACIÓN LEMURIA S.A.
Omnibus: CAPITAN LOMBARDO N° 1811380, ITE NARVAEZ
Cesión: Vigencia Desde del: 00/00/00, del: 24/00/00, del: 27/00/00
Oca 11/2025: 31/12/2025

Póliza N° 2562
Tasa: 800042330-5
Inco: 80018824-2

ASUNCIÓN
Código Asignado 156
1.280.000.000

PRORROGA DE VIGENCIA
Se hace constar por el presente escrito que el seguro del Asegurado, la vigencia de la Póliza del mismo, queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, con domicilio en OLVA ESQ. ALBERDI, ASUNCIÓN - PARAGUAY
EL ASEGURADO, al pago en efectivo, hasta la suma máxima de:
Del: 1.280.000.000 - (Diciembre) Mr. Desempeño Civil (Santa Mónica) -
que resulta obligado a efectuarlo.

CORPORACIÓN LEMURIA S.A., con domicilio en CAPITAN LOMBARDO N° 1811380, ITE NARVAEZ, ASUNCIÓN - PARAGUAY
EL TOMADOR, según las formas legales de la Licitación efectuada por el Asegurado, así como el encargo de las obligaciones de mantener la obra y en su caso, firmar el contrato respectivo, en la forma y plazos respectivos en las Cláusulas de la Licitación, que se anexa, según lo requerido.

COPIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA PARA EL LLAMADO MOPC N° 34/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DEFENSA COSTERA DE LA CIUDAD DE ALBERDI N° 668/2025.
EL TOMADOR AUTORIZA SUFFICIENTEMENTE QUE EN CASO DE VENCIMIENTO DEL PERIODO pactado, SE FACTURARÁN NUEVOS PERIODOS HASTA LA DEVOLUCIÓN DE LA PÓLIZA.

MOTIVO: A RECIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Lr. del Costo Final Gs.		Detalle del Financiamiento	
Póliza	3.409.081	Motivos Financ. Gs.	3.750.000
I.V.A. 10%	340.809	Cuota	7.500
Prêmio	3.750.000	Total	3.757.500
Prêmio 10% I.V.A.	0		
I.V.A. 10%	0		
Costo del Financ.	0		
Costo Final	3.750.000		

Conforme Póliza de CONDICIONES DE SEGUROS SOCIALES DEL SECTOR PÚBLICO PARAGUAYANO - SEAFPA
Código Asignado: 156
Mat. C.S.J. N° 50.067

Por la suscripción en el Tomado, queda abonada a esta Compañía el Prêmio correspondiente a la suma de Guaraníes 3.750.000.
Las Cláusulas Particulares y Condiciones de la presente Póliza quedan vigentes y en su totalidad.

Emisión en ASUNCIÓN, 06 de noviembre de 2025.

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

OLIVIA RAMÍREZ
Jefa Comercial

MIRTHA DELGADO
Gerente de Sinistros

Ing. Pablo Rodríguez
Representante Legal
Corporación Lemuria S.A.
RUC: 8904824 - 2

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación, ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionados de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Ag. JOSÉ M. ARZUA
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. N° 42375

Como se puede observar en la imagen adjunta, el oferente omitió manifestar la expresión de conformidad para extender el período de validez de su oferta desde el día siguiente al último día de la vigencia inicial de la oferta, hasta el 26 de enero del 2026. Cabe en ese sentido resaltar que, la Nota CEO N° 850/2025, contenía el claro apercibimiento de que el mismo debía contestar en la forma solicitada, a los efectos de que la oferta pueda ser considerada y proseguir en la presente reevaluación.

Dicha omisión en cuanto a la confirmación expresa, deriva en que la oferta presentada por CORPORACIÓN LEMURIA S.A., a la fecha de la presente reevaluación, no se encuentre vigente, debido a que la Convocante no cuenta con una manifestación expresa e inequívoca de la intención del oferente de extender su oferta por el plazo solicitado, pues con la sola presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no queda asentada la autorización o voluntad específica del representante de la firma para extender la vigencia de la misma.

En ese sentido, resulta fundamental destacar la obligatoriedad de la vigencia de la oferta, como requisito fundamental de admisibilidad y evaluación. Que, ante el incumplimiento de lo mencionado, afecta los derechos de esta Convocante e impide garantizar el mantenimiento de las condiciones de igualdad con relación a las demás ofertas presentadas, que sí cumplieron en extender sus ofertas de la manera solicitada.

Como ya se ha mencionado, que la oferta se encuentre válida al tiempo de su evaluación, constituye un requisito de carácter sustancial pues delimita el periodo en el cual la Convocante puede exigir al oferente que cumpla con las condiciones ofertadas, por lo que, al no manifestar expresamente el representante legal su conformidad respecto a la extensión de la validez de la oferta por el plazo solicitado por la Convocante, deriva en que la misma no reúna las condiciones necesarias para ser considerada una oferta elegible, por el contrario, limita la posibilidad de evaluarla, ya que a la fecha no se encuentra vigente.

Asimismo, resulta pertinente mencionar la Resolución DNCP N° 1585/25, mediante la cual, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ya se ha pronunciado en el mismo sentido en un caso análogo.

Al respecto, caben mencionar los siguientes artículos del Decreto Reglamentario N° 2264/24 en los cuales se destaca la importancia de la conformidad de la oferta con las bases de la contratación:

El Decreto Reglamentario N° 2264/24 expresa cuanto sigue:

Art. 69.- Formas de presentación de ofertas. “...Las ofertas serán válidas desde la fecha de apertura de ofertas, hasta el plazo especificado en las bases de la contratación. Durante este periodo, el oferente tendrá las siguientes obligaciones: a) Mantener inalterables las condiciones de su oferta; b) No retirar la oferta en el intervalo entre la fecha de apertura de las ofertas y la fecha de vencimiento del periodo de validez estipulado por la convocante en las bases de la contratación; c) Aceptar la corrección de errores aritméticos de su oferta, en caso de existir; d) En caso de ser adjudicado, suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato; e) Firmar el contrato dentro de los plazos legales; y f) Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato...”

“... La convocante podrá solicitar el consentimiento de los oferentes para prolongar el periodo de validez de sus ofertas. El requerimiento deberá ser realizado a todos los oferentes.”

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUMBAT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

La solicitud y las respuestas deberán realizarse por escrito y según las disposiciones que emita la DNCP". (SIC)

Artículo 75. Procedimiento de evaluación:

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Art. 78.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación.

La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de estas, sin desviación, reserva u omisión que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) **De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.**

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

A su vez el art. 80 establece:

Disconformidad, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada. A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta...

En conclusión, considerando el apercibimiento del Comité de Evaluación de Ofertas realizado por medio de la Nota CEO N° 850/2025, lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 respecto a la validez de la oferta, se recomienda al Comité de Evaluación, hacer efectivo el apercibimiento y, en consecuencia, **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente **CORPORACIÓN LEMURIA S.A.**, en los términos expuestos precedentemente, por no constituir oferta válida y elegible para esta Convocante.

Abg. JOSÉ MARCELO ALONSO MONTES
Directora General de Asesoría Jurídica
Dirección del Centro de Asesoría Jurídica
N° 50.067

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución: de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

➤ **OFERTAS QUE CUMPLEN CON LA EXTENSIÓN DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA Y DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

1) **CONSTRUCTORA TECO S.R.L.**

Por Nota N° 7 de fecha 12/11/202, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 07:43 horas, el representante legal de la firma, Sr. Erik R. Wolf Pozzo, en respuesta a la NOTA CEO N° 853/2025 del 10/11/2025, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de su oferta por el plazo solicitado por la Convocante. Así mismo, acompañó la extensión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme se individualiza a continuación:

- **Endoso N° 1 de la Póliza N° 1501004060**, vigente el 29/12/2025 al 26/01/2025. Monto de: G. 1.300.000.000, emitida por la aseguradora ROYAL SEGUROS S.A., siendo el tomador: TECO S.R.L.

2) **CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.**

Por Nota de fecha 11/11/202, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha, a las 15:47 horas, el representante legal de la firma, Sr. Oscar Rubiani, en respuesta a la NOTA CEO N° 852/2025 del 10/11/2025, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de su oferta por el plazo solicitado por la Convocante.

Así mismo, acompañó la extensión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme se individualiza a continuación:

- **Endoso N° 1 de la Póliza N° 1501002597**, vigente el 27/12/2025 al 26/01/2025. Monto de: G. 1.3500.000.000, emitida por la aseguradora FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, siendo el tomador CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.

4) **ASCENT S.A y CONSTRUTEX S.A., integrantes del CONSORCIO DEFENSA PILAR.**

Por Nota de fecha 11/11/2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha, a las 14:51 horas, el representante legal de la firma, Sebastián Fernando Cabello, en respuesta a la NOTA CEO N° 851/2025 del 10/11/2025, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de su oferta por el plazo solicitado por la Convocante.

Así mismo, acompañó la extensión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme se individualiza a continuación:

- **Endoso de la Póliza N° 3939**. Vigente el 28/12/2025 al 26/01/2025. Monto de: G. 1.300.000.000, emitida por la aseguradora SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., siendo el tomador ASCENT S.A.

Por tanto, como resultado de la evaluación de las extensiones del periodo de validez de la oferta y de las Garantías de Mantenimiento de Oferta, se desprende que los mismos expresaron correctamente su conformidad para extender el periodo de validez de su oferta y presentaron las correspondientes extensiones de vigencia de sus garantías, de conformidad a lo solicitado por la

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Abg. JOSÉ M. ABEVAL KUNZE
Directo
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Convocante.

III. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Consideración Preliminar:

En primer lugar, se advierte que no se realizó la evaluación del siguiente requisito contenido en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN*. -*Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC: 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) SIC, teniendo en cuenta que el mismo posee contenido netamente técnico, y no forma parte del ámbito jurídico de evaluación. Por ende, el mismo deberá ser evaluado por el Sector Técnico correspondiente.*

En segundo lugar, en atención a que el método de evaluación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) está basado únicamente en precio, conforme a lo dispuesto en la página 15 del citado documento, y en concordancia con lo previsto en el “*Capítulo VI - DE LOS TRÁMITES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, Sección: IV - DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS, Artículo 75.- Procedimiento de evaluación* del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, que establece: “*La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado (...) 2) Evaluación basada en precio. 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente; 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación...*”, se advierte que el presente informe contiene el análisis de los documentos legales solicitados en la Sección “*REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN*”. *Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación del PBC, de las ofertas que cotizaron los precios más bajos:*

1. **CONSORCIO DEFENSA PILAR, integrado por ASCENT S.A y CONSTRUTEX S.A.**
2. **SOMAGEC PARAGUAY S.A.**
3. **CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.**
4. **TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

➤ ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.

OFERTA QUE NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.

Como resultado de la verificación de la documentación presentada en la oferta del oferente **SOMAGEC PARAGUAY S.A.**, se concluye que la misma **NO CUMPLE** con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN*. *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC, a los efectos de acreditar las facultades de los firmantes de la oferta para comprometer al oferente, en los siguientes términos señalados en el pliego:*

d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas

Misión: “Somos un organismo que elabora, promueve y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra identidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUECH
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Mat. C.S.J. N° 50.067

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

El Formulario de Oferta y la Planilla de Precios, obrante a fojas 2-7, presentados por la firma **SOMAGEC PARAGUAY S.A.** se encuentran firmados por los Sres. Idriss Lahlou y Joaquín Gamell. Sin embargo, de los documentos presentados en la oferta, al tiempo del acto de apertura de ofertas, tanto de forma física como de los obrantes en el perfil del proveedor, no se puede determinar que los mismos poseen la facultad de representar al oferente.

Cabe mencionar que, obra en el perfil del proveedor del oferente la E.P. N° 48 del 7 de mayo del 2024, de modificación de estatutos sociales, la cual, en su artículo décimo segundo regla sobre la forma de representación legal de la sociedad, en los siguientes términos:

de los Directores finalizará el día de la toma de posesión del nuevo Directorio. - **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** La Representación Legal de la Sociedad estará a cargo del Director Presidente y el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente en forma conjunta con el Vicepresidente o un Director Titular; o en ausencia del Presidente; del Vicepresidente en forma conjunta con un Director Titular y en ausencia del Vicepresidente, de dos Directores Titulares. Previa comunicación de la ausencia. El Directorio podrá designar Gerentes y Apoderados especiales o Generales, sean o no éstos miembros del Directorio". - Todas las demás cláusulas del contrato social siguen vigentes y sin variación alguna, dándose por

Del mismo modo, se constata en el perfil del proveedor del oferente, la existencia del Acta de Asamblea General N° 15 de fecha 29/04/2025, cuya fecha de carga y/o presentación en el Registro de Proveedores data del 11/08/2025 a las 16:36:06. Asimismo, obra el Acta de Directorio N° 228 de fecha 29/07/2025, cuya fecha de carga y/o presentación en el Registro de Proveedores data del 12-08-2025 07:59:18, conforme pueden observarse en las imágenes que se adjuntan a continuación:

Documentos 80088804 - Somagec Paraguay S.A.				
Inicio / Proveedores / Datos del Proveedor: Somagec Paraguay S.A. / Documentos				
Documentos	Constancia Perfil Proveedor			
Tipo de Documento	Nombre de Archivo	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Fecha de Presentación
Selecciona o busca un tipo de documento	Buscar...	Buscar...	Buscar...	Buscar...
Constancia del Registro de Beneficiarios Finales	2025 BENEFICIARIOS FINALES SOMAGEC PARAGUAY.pdf	09-07-2025	09-07-2025	09-07-2025 16:27:36
Constancia del RUC o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Tributaria del País de Origen	Constancia de RUC 241024.pdf	24-10-2024	24-10-2025	20-10-2024 15:13:39
Constitución O Estatuto Social	SOMAGEC PARAGUAY S.A. - MODIFICACION ESTATUTOS 202-.pdf	07-05-2024		17-07-2025 09:55:00
Fotocopia simple del Prode para presentar ofertas o Documentos societarios (actas de asamblea y directorio)	Acta de directorio N° 228 - Primera Asunción p4 - 31-07-2025 a 31-12-2025.pdf	31-07-2025	31-12-2025	12-08-2025 07:59:18

Abg. JOSE M. AREVALO
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ. N° 42375

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Migr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

Documentos 80088804 - Somagec Paraguay S.A.				
Inicio / Proveedores / Datos del Proveedor: Somagec Paraguay S.A. / Documentos				
Documentos Constancia Perfil Proveedor				
Tipo de Documento	Nombre de Archivo	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Fecha de Presentación
Seleccionar o buscar un tipo de documento				
004 - CONSTITUCIÓN O ESTATUTO SOCIAL	estaduto sociales somagec.py.m002.23082017.1562967542848.pdf	22-08-2017	-	12-07-2019 16:25:55
004 - CONSTITUCIÓN O ESTATUTO SOCIAL	estaduto sociales somagec.py.m002.27012015.1562967501740.pdf	27-01-2015	-	12-07-2019 16:26:25
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	acta de asamblea general n. 8.31040109.1562967501740.pdf	30-04-2019	30-06-2020	12-07-2019 16:41:11
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	acta de asamblea n. 12.ordinaria.19.04.2022. con comunicacion. guaraniamia.1650340744735.pdf	29-04-2022	30-04-2022	12-08-2022 15:46:19
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	acta de asamblea n. 10.362514461047.pdf	16-04-2021	30-04-2022	09-08-2021 05:01:59
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	acta de asamblea n. 9.somagec paraguay.m01091740351.pdf	03-06-2020	30-04-2021	05-08-2020 00:26:49
006 - PODER REPRESENTANTE	122. escritura de poder general somagec.py.m01.1560816411216.pdf	16-02-2019	-	16-11-2022 14:01:00
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA	deli. declaración de uso de ofertas electrónicas.1550102520032.pdf	25-06-2020	-	25-06-2020 14:05:29
Acta De Asamblea General	ACTA DE ASAMBLEA Nº 15 Ordinaria 20-04-2025 en Hoja Rubricada - R01042024.2.pdf	29-04-2025	30-04-2025	11-08-2025 16:26:06

Es importante acotar que, si bien obran ambas documentaciones en el Perfil del oferente, las mismas fueron presentadas con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas que fue llevado a cabo en fecha 31/07/2025, conforme se observa claramente en las capturas del perfil del proveedor del oferente. Es decir, dichas documentaciones de carácter sustancial no se encontraban disponibles para su descarga al tiempo de la presentación de la oferta.

Al respecto, caben mencionar los siguientes artículos del Decreto Reglamentario N° 2264/24, en los cuales se destaca el carácter sustancial los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente, la importancia de la conformidad de la oferta con las bases de la contratación y los que se aplican a la omisión significativa observada en la oferta:

Artículo 75. Procedimiento de evaluación:

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Artículo 78 Conformidad de la Oferta con las bases de la contratación. ...Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva y omisión que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNER

Directo

Dirección de Asuntos Jurídicos

Mgr. Patricia Cuevas

Abogada

Mat. C.S.J. N° 50.067

María José Vega Doldán

Abogada

Mat. CSJ N° 42375

Artículo 79.- Documentos sustanciales: Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- a) El formulario de oferta y la lista de precios, generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados...
- b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
- c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
- d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- e) Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

En consecuencia, se tiene que el oferente SOMAGEC PARAGUAY S.A., no presentó en su oferta documentación que acredite fehacientemente las facultades de los firmantes para comprometer al oferente, debido a que tanto el Acta de Asamblea General N° 15 de fecha 29/04/2025 como el Acta de Directorio N° 228 de fecha 29/07/2025, fueron cargadas y/o presentadas en el Perfil del Proveedor con fecha posterior al Acto de Apertura de Ofertas, no pudiendo esta omisión significativa en la presentación de la documentación que debía acreditar las facultades de representación de los firmantes, ser subsanada para la aceptación de la oferta.

El error verificado recae en un documento sustancial que no puede ser subsanado vía aclaración, ya que ello implicaría la contravención del PBC, el principio de igualdad y el decreto reglamentario que expresamente establece que toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la Convocante. Por tanto, se concluye que la oferta **NO CUMPLE** con el requisito exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente **SOMAGEC PARAGUAY S.A.**, por no acreditarse correctamente las facultades de representación. Asimismo, se aclara que la misma ya no será analizada respecto a los demás requisitos requeridos en el mismo.

➤ **OFERTAS QUE CUMPLEN CON EL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.**

Por otro lado, con relación a la evaluación de los documentos presentados en las ofertas correspondientes a: 1. ASCENT S.A y CONSTRUTEX S.A., integrantes del **CONSORCIO DEFENSA PILAR.**, 2. CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. y 3. **TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** se constata que las ofertas mencionadas **CUMPLEN** con la correcta presentación de la documentación sustancial solicitada en la **SECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación del PBC.**

➤ **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL.**

Solicitud de documento formal.

A través del Memorándum DAJ N° 1340/2025 de fecha 05 de agosto del 2025, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas cursar Notas aclaratoria al siguiente oferente, a fin de que presenten las documentaciones requeridas en el PBC, conforme se detallan a continuación:

Abg. JOSÉ M. AREVALO
Directo
Dirección de Asuntos Jurídicos



Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Mgr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

1. CONSORCIO DEFENSA PILAR, integrado por ASCENT S.A. y CONSTRUTEX S.A.

- Requisitos Documentales para la evaluación de las Condiciones de Participación.

7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Conforme a lo comunicado a través del correo ceo.mopc@gmail.com de fecha 06 de agosto del 2025, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado a través de la siguiente Nota CEO:

FECHA	NOTA CEO Nº	OFERENTE	VTO.
5/8/2025	458/2025	CONSORCIO DEFENSA PILAR	6/8/2025

Así mismo, se informó que "OBRAN EN CEO LA RESPUESTA A LA NOTA MENCIONADA".

• Análisis de la respuesta remitida.

Por nota de fecha 06/08/2025 recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 16:49 horas en respuesta a la Nota CEO Nº 458/2025 del 05/08/2025, el representante legal Sebastián Fernando Cabello presentó las siguientes documentaciones solicitadas por la Convocante:

*Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios, correspondiente al oferente ASCENT S.A.

*Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios, correspondiente al oferente CONSTRUTEX S.A.

Del análisis de los documentos remitidos en respuesta a la solicitud realizada por la Convocante, se desprende que los mismos cumplen con lo requerido a través de la Nota CEO Nº 458/2025.

Del mismo modo, a través del Memorándum DAJ Nº 1440/2025 de fecha 20 de agosto del 2025, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas cursar nota aclaratoria al oferente **TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, a fin de que presente las documentaciones requeridas en el PBC, que se detallan a continuación:

Requisitos Documentales para la evaluación de las Condiciones de Participación.

7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 50.007

María José Yega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42375

- Requisitos de Calificación- Calificación Legal

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prchibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Conforme a lo comunicado a través del correo ceo.mopc@gmail.com de fecha 21 de agosto del 2025, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado a través de la siguiente Nota CEO:

“De conformidad a lo solicitado fue remitida la siguiente nota:

FECHA	NOTA CEO N°	OFERENTE	VTO.
20/8/2025	519/2025	TECO S.R.L	21/8/2025

Así mismo, se informó que *OBRA EN CEO LA RESPUESTA A LA NOTA MENCIONADA*”.

Análisis de la respuesta remitida.

Por nota de fecha 21/08/2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 08:29 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 519/2025 del 20/08/2025, el representante legal Erik Wolf Pozzo presentó las siguientes documentaciones solicitadas por la Convocante:

- Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.
- Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Personas o Estructuras Jurídicas N° 358506 del 10/06/25.
- Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Beneficiarios Finales N° 365175 del 10/06/25.

Del análisis de los documentos remitidos en respuesta a la solicitud realizada por la Convocante, se desprende que los mismos cumplen con lo requerido a través de la Nota CEO N° 519/2025.

Por tanto, se concluye que las ofertas presentadas por los oferentes 1. ASCENT S.A y CONSTRUTEX S.A., integrantes del CONSORCIO DEFENSA PILAR., 2. CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. y 3. TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CUMPLEN con el suministro de la documentación sustancial y formal requerida en las secciones DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos de Calificación. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación del PBC, conforme a los datos que se consigan en el documento ANEXO DOCUMENTOS LEGALES, que se adjunta y forma parte de este Informe (3 páginas).

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

Ag. JOSÉ M. AREVALO
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Mgr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.007

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. N° 42375

➤ **INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:**

Se indica que se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas y sus correspondientes extensiones, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la **Sección DATOS DE LA CONVOCATORIA** del PBC, que expresa:

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución:

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.

2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:

1. 1. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
2. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 120.

SICP: Porcentaje de la Garantía: 5%

Sistema de Adjudicación: Por Total.

Como resultado del análisis realizado, se informa que las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas en las ofertas de 1. ASCENT S.A y CONSTRUTEX S.A., integrantes del CONSORCIO DEFENSA PILAR., 2. CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. y 3. TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CUMPLEN con los requisitos de monto y vigencia solicitados en el PBC, como se puede observar en el documento de INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA que se adjunta (2 páginas).

IV. VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G), H), I), y J) DE LA LEY N° 7021/22.

Conforme a los **Requisitos de Calificación** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si los oferentes ASCENT S.A, CONSTRUTEX S.A., CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A., TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y las personas individualizadas en sus ofertas, se encuentran o no comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos g), h), i), y j) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, y en el marco de lo dispuesto en los Requisitos de Calificación – Capacidad Legal del PBC (pág.14-15), que establece:

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.007

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. N° 42275

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

...3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

...5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22...

En ese sentido, se verificó que los oferentes mencionados proporcionaron el formulario de Declaración de Personas, en consecuencia, la declaración jurada de no estar comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley 7021/22. Así también, que como sujetos obligados por el Art. 2 de la Ley N° 6446/2019 presentaron las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Al respecto, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que fueron individualizadas en sus ofertas, resultando que no poseen vínculos activos a la fecha.

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica de los oferentes ASCENT S.A, CONSTRUTEX S.A., CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A., TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y las personas físicas vinculadas a los mismos, de conformidad a lo establecido en la normativa, constatándose que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe.

Finalmente, esta Dirección considera prudente manifestar que este Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a las documentaciones contenidas en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dirección se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión de la evaluación realizada en esta oportunidad. Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

V. CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la reevaluación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en las secciones *DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos de Calificación. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del PBC, esta Dirección recomienda:

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Abg. JOSÉ M. AREVALO ALBERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. N° 42375

1. **RECHAZAR** las ofertas presentadas por **SOMAGEC PARAGUAY S.A.** y **CORPORACIÓN LEMURIA S.A.**, por los fundamentos expuestos en el presente Informe.

2. **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que las ofertas presentadas por:

- **TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**
- **CONSORCIO DEFENSA PILAR, integrado por ASCENT S.A y CONSTRUTEX S.A.**
- **CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. CUMPLEN** con los criterios jurídicos establecidos en el PBC, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y las demás reglamentaciones pertinentes.

Atentamente.

Abg. JOSE M. ARELLANO MONERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



María José Vega Doldán
Abogada
N° 59.067

María José Vega Doldán
Abogada
N° 59.067

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

LLAMADO MOPC N° 34/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DEFENSA COSTERA DE LA CIUDAD DE ALBERDI. ID N° 468233.

Se verificaron las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.	1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante. 2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera: 1. 1. 1. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio. 2. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.
Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:	El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 120.
SICP:	
Porcentaje de la Garantía:	5%
Sistema de Adjudicación:	Por Total.

1. OFERENTE: CONSORCIO DEFENSA PILAR, integrado por ASCENT S.A. y CONSTRUTEX S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: SEBASTIÁN CABELLO.

Requisitos para la Emisión de la Garantía			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	31/7/2025	120	27/11/2025
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	19.705.904.710		
Empresa Aseguradora	Sancor Seguros del Paraguay S.A.		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
	1501003939	Gs 1.300.000.000	31/7/2025
	1501003939-1	Gs 1.300.000.000	28/12/2025
Monto Asegurado exigido en el PBC		Cumple	
Vigencia exigida en el PBC		Cumple	

Abg. JOSÉ M. AREVALO GONZALEZ
Director

Abogada Patricia Cuevas
Mat. CSJ N° 42375

María José Vega Dold...
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

2. OFERENTE: CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A
REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR ANTONIO RUBIANI YANHO.

Requisitos para la Emisión de la Garantía			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	31/7/2025	120	27/11/2025
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	21.449.408.140		Tomador: CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.
Empresa Aseguradora	FÉNIX S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501002597	Gs 1.350.000.000	31/7/2025	27/12/2025
1501002597-1	Gs 1.350.000.000	27/12/2025	26/1/2026
Monto Asegurado exigido en el PBC		Cumple	
Vigencia exigida en el PBC		Cumple	

3. OFERENTE: TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
REPRESENTANTE LEGAL: ERIK ROBERTO WOLF POZZO.

Requisitos para la Emisión de la Garantía			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	31/7/2025	120	27/11/2025
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	23.482.769.155		Tomador: TECO S.R.L
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501004060	Gs 1.300.000.000	31/7/2025	28/12/2025
1501004060-1	Gs 1.300.000.000	29/12/2025	26/1/2026
Monto Asegurado exigido en el PBC		Cumple	
Vigencia exigida en el PBC		Cumple	

Abg. JOSE M. ARRIAS
Directo
Dirección de Asuntos Jurídicos



Mgtr. Patricia Cueva
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. N° 42375

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC Nº 34/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DEFENSA COSTERA DE LA CIUDAD DE ALBERDI ID Nº 468233		1. CONSORCIO DEFENSA PILAR. RUC DNCP-002127. Perfil del Proveedor Nº 1853641 Pág. 11-12	
		ASCENT S.A. R.U.C Nº 80004588-2 Perfil del Proveedor Nº 1853574. Pág. 13-14	CONSTRUTEX S.A. R.U.C Nº 80094073-3 Perfil del Proveedor Nº 1853578 Pág. 27-30
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN			
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el Listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE. Formulario de Oferta y Lista de Precios, firmado por el representante legal Sebastián Cabello. Pág. 01-02. Lista de Precios. Pág. 3-5		
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE. Póliza Nº 1501003939, emitida por Sancor Seguros del Paraguay S.A., vigente del 31/07/2025 al 27/12/2025. Monto asegurado: G.1.300.000.000 Tomador: ASCENT S.A. Pág. 6-10. - Endoso Nº 1 de la Póliza 1501003939, por la cual se extiende la vigencia desde el 28/12/2025 al 26/01/2026. Presentado en Rpta. a la Nota CEO Nº 851/2025.		
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE. Certificado Nº 503135 Vigencia del 29/07/2025 al 11/08/2025. Pág.16		
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional (**)	NO APLICA		
5. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE. Certificado Nº 4270204567403. Nº de Control: 96AA0989. Vigencia del 15/07/2025 al 14/08/2025. Pág. 17		
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente (**)	CUMPLE. Obra en el perfil del proveedor.		
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE. Obra en Rpta a Nota CEO Nº 458/2025		
8. Documentos legales Ofertantes.			
8.1 Personas Jurídicas			
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE. E.P Nº 05 de fecha 31/03/2023. Modificación de Estatutos Sociales, cambio de denominación a Ascent S.A. Obra en el perfil del proveedor.		
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE. Constancia - Persona Jurídica. Pág.18-19 y una página sin foliatura		
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE. C.I. de Sebastián Fernando Cabello Manervy. Pág. 15		
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE: Acta de Directorio de fecha 24/07/2025. Punto 3: Se nombra a Sebastián Cabello y/o Guillermo Díaz Benza y otros como representantes legales e individualmente de todas las empresas integrantes del mismo y como representantes legales del Consorcio para que en forma separada, alternada e indistinta representen al Consorcio y a las empresas miembros del mismo. Pág. 24-25		
8.3. Ofertantes en Consorcio			
a. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Ofertantes Individuales Personas Jurídicas. (*)	CUMPLE		
b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP. (*)	CUMPLE. Acuerdo de Intención de Consorciamiento de fecha 23/07/2025 con Certificación de Firmas Nº 000436126 de fecha 30/07/2025, celebrado entre la firma ASCENT S.A., representado por Sebastián Fernando Cabello y la firma CONSTRUTEX S.A., representado por Guillermo Díaz Benza. Clausula Quinta: Se designa como Gestor y empresa líder del Consorcio a la empresa ASCENT S.A. Clausula Sexta: Representación: son designados representantes legales los Señores Sebastián Fernando Cabello y/o Guillermo Alonso Díaz Benza, quienes tendrán la representación en forma indistinta. Pág. 20-23		
c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: i) Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (No es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes; o ii) Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE: Acta de Directorio de fecha 24/07/2025. Punto 3: Se nombra a Sebastián Cabello y/o Guillermo Díaz Benza y otros como representantes legales e individualmente de todas las empresas integrantes del mismo y como representantes legales del Consorcio para que en forma separada, alternada e indistinta representen al Consorcio y a las empresas miembros del mismo. Pág. 24-25		
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en: i) Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (No es necesario de este inscripto en el Registro de Poderes); o ii) Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	NO APLICA		
2.3. Requisitos de Calificación. 2.3.1. Calificación Legal			
Constancia de Registro de Estructura Jurídica.	CUMPLE. Obra en el perfil del proveedor.		
Constancia de Beneficiarios Finales.	CUMPLE. Obra en el perfil del proveedor.		
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta por la entidad al Decreto Reglamentario. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.			
Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado podrán optar con su oferta, por la omisión del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.			
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS - INSTITUTO DE ASESORAMIENTO PRECONTRACTUAL SOLÍVIA VARELA Nº 4113 Nº 1221, ASUNCIÓN, PARAGUAY TEL: 591 (021) 4149615  Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población". Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la sostenibilidad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano"			


Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 50.067




María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 34/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DEFENSA COSTERA DE LA CIUDAD DE ALBERDI. ID N° 468233		2. CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A R.U.C N° 80012708-0 Perfil del Proveedor N° 1853524 Folio 94-97	
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN			
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de items forma parte del formulario de oferta electrónica y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]		CUMPLE. Formulario de Oferta y Lista de Precios, firmados por el representante legal Oscar Antonio Rubiani Yanho. FO Folio. 002-003 Lista de Precios. Folio 004-006	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.		CUMPLE. Póliza de Seguro N° 1501002597 emitida por FÉNIX S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS vigente del 31/07/2025 al 27/12/2025 Monto asegurado: G. 1.350.000.000 Tomador: CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A Folio 91-92. - Endoso N° 1 de la Póliza 1501002597 por la cual se extiende la vigencia desde el 27/12/2025 al 26/01/2026. Presentado en Rpta. a la Nota CEO N° 852/2025.	
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)		CUMPLE. Certificado N° 501760 Vigencia del 22/07/2025 al 20/08/2025. Folio 98	
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)		NO APLICA	
5. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)		CUMPLE. Certificado N° 4270205644051 N° de Contrib. Vigencia del 29/07/2023 al 28/08/2023. Folio 101.	
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente (**)		CUMPLE. Folio 100	
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)		CUMPLE. Folio 378-379	
8. Documentos legales .Oferentes.			
8.2 Personas jurídicas			
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)		CUMPLE: E.P N° 48 de fecha 13/07/1994- Constitución de la firma Construcciones y Viviendas Paraguayas S.A. Obra en el perfil del proveedor.	
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)		CUMPLE: Constancia-Persona Jurídica. Folio 104-105	
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)		CUMPLE: C.I de Oscar Antonio Rubiani Yanho. Folio 102	
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)		CUMPLE. E.P N° 32 de fecha 23/06/1997- Poder Especial que otorga la firma Construcciones y Viviendas Paraguayas S.A a favor de Oscar Antonio Rubiani Yanho. Folio 106-114	
Requisitos de Calificación- Capacidad Legal			
Constancia de registro de estructura jurídica.		CUMPLE. Folio 385-386	
Constancia de beneficiarios finales.		CUMPLE. Folio 384	
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.			
Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores de Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la Convocante en el presente pliego.			

M^{te}. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS - DPTO. DE ASESORAMIENTO PRECONTRACTUAL
OLIVA Y ALBERDI N° 411, C.P. N° 1221, ASUNCIÓN, PARAGUAY
TEL: 595 (021) 4149615

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".
Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de obras y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 34/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DEFENSA COSTERA DE LA CIUDAD DE ALBERDI. ID N° 468233		3. CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. R.U.C N° 80012708-0 Perfil del Proveedor N° 1853524 Folio 94-97	
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN			
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]		CUMPLE. Formulario de Oferta y Lista de Precios, firmados por el representante legal Erik Roberto Wolf Pozzo. FO Pág. 2-3 Lista de Precios. Pág. 4-7	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.		CUMPLE. Póliza de Seguro N° 1501004060 emitida por ROYAL SEGUROS S.A vigente del 31/07/2025 al 28/12/2025 Monto asegurado: G. 1.300.000.000. Tomador: TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Pág. 9-11.- Endoso N° 1 de la Póliza 1501004060 por la cual se extiende la vigencia desde el 29/12/2025 al 26/01/2026. Presentado en Rpta. a la Nota CEO N° 853/2025.	
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)		CUMPLE. Certificado N° 500080 Vigencia del 15/07/2025 al 11/08/2025. Pág. 105	
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)		NO APLICA	
5. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)		CUMPLE: Certificado N° 4270203766046 N° de Control: 954108D4 Vigencia del 04/07/2025 al 03/08/2025. Pág. 107	
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente (**)		CUMPLE. Pág. 108	
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)		CUMPLE. Presenta en Rpta a Nota CEO N° 519/2025.	
8. Documentos legales .Oferentes.			
8.2 Personas jurídicas			
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)		CUMPLE: E.P N° 65 de fecha 11/05/2009- Constitución de la firma TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Obra en el perfil del proveedor.	
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)		CUMPLE: Constancia-Persona Jurídica. Pág. 118-119	
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)		CUMPLE: C.I de Erik Roberto Wolf Pozzo. Pág. 111	
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)		CUMPLE. E.P N° 188 de fecha 22/08/2016- Poder Especial que otorga la firma TECO S.R.L. a favor de Erik Roberto Wolf Pozzo y otro. Obra en el perfil del proveedor.	
Requisitos de Calificación- Capacidad Legal			
Constancia de registro de estructura jurídica.		CUMPLE: Presenta en Rpta. a Nota CEO N° 519/2025.	
Constancia de beneficiarios finales.		CUMPLE: Presenta en Rpta. a Nota CEO N° 519/2025.	
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.			
Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores de Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la Convocante en el presente pliego.			

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación, ejecución de obras, construcción de edificios, viviendas, saneamiento, gestión de residuos sólidos, gestión de residuos líquidos, gestión de residuos peligrosos, gestión de residuos electrónicos, gestión de residuos de construcción y demolición, gestión de residuos de gestión de residuos, gestión de residuos

Mgtr. Patricia Cuevas

Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067



Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación, ejecución de obras innovadoras, optimizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, sostenibles de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano

Abogada

Mat. C.S.J. N° 50.067

Maria José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375